

**RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRMV.2014. 2592**

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicita la aprobación de la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 14 de abril del 2014 en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito;

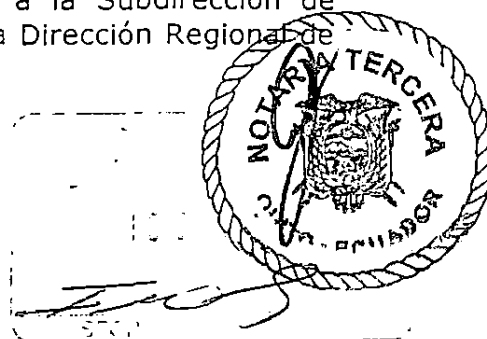
QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCV.IRQ.DRMV.SAR.2014.341 de 27 de junio de 2014, emite pronunciamiento favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en los términos constantes en la escritura pública referida en el primer considerando de esta Resolución; y, disponer que un extracto de la misma se publique de manera gratuita en el portal web de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro del Mercado de Valores, de la Dirección Regional de Mercado de Valores.





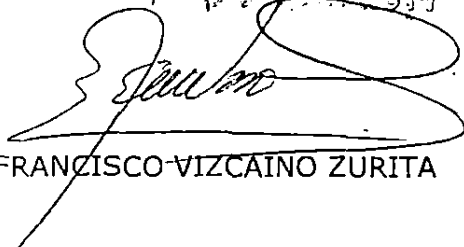
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública y la presente Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro de Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

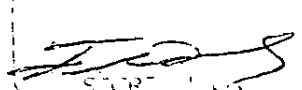
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución, a la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías Distrito Metropolitano de Quito, a, 30 MAR 2014


FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

Dirección Nacional de
Registro Mercantil

NS/KCH


S-CP